

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL "PARLAMENTO DE LA JUVENTUD" EDICIÓN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INPOJUVE" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA; POR LA OTRA EL CONGRESO DEL ESTADO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA Y DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL, DIPUTADO MANUEL BARRERA GUILLÉN Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIPUTADO JOSÉ RICARDO GARCÍA MELO Y POR LA OTRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA LAURA ELENA FONSECA LEAL Y EL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CONFORME AL ARTÍCULO 108 EN SUS FRACCIONES XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE FACULTA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, MISMO QUE SERÁ REALIZADO EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y PREVIO ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, ELABORAR LAS INICIATIVAS QUE ESTIME CONDUCTENTES.

2. CON FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2013, "LA SEGE" Y "EL CONSEJO" CELEBRARON CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA ELECTORAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO, ASÍ MISMO A LA FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA INSISTIR EN LA PRÁCTICA DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS.

3. ASIMISMO, EN LA FECHA REFERIDA EN EL ANTECEDENTE PREVIO, “EL CONGRESO” Y “EL CONSEJO”, CELEBRARON **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, EN EL QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

4. CON SUSTENTO EN LOS CONVENIOS ANTES CITADOS, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, EDICIÓN 2016, PROGRAMA QUE TIENE LA FINALIDAD FOMENTAR Y FORTALECER LA EDUCACIÓN Y CULTURA CÍVICA EN LA JUVENTUD POTOSINA.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INPOJUVE” QUE:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO MEDIANTE LA LEY PUBLICADA EN LA EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL 2 DE FEBRERO DEL 2002, CUYO PROPÓSITO ES ASESORAR Y AUXILIAR AL EJECUTIVO EN LA FIJACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA JUVENTUD EN LA ENTIDAD.

II.2 CONFORME A LO QUE DISPONEN LOS NUMERALES 4° FRACCIÓN II Y 78 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE LA PERSONA JOVEN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS, SU DIRECTOR GENERAL REPRESENTADO POR EL MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3 QUE EL MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

II.4 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN GLORIETA BENITO JUÁREZ S/N COLONIA EL PASEO, CÓDIGO POSTAL 78320, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

IV. DECLARA “EL CONGRESO” QUE:

IV.1 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 3° Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CONGRESO FORMA PARTE DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ES DEPOSITARIO DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL.

IV.2 EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO A CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN CON LOS DEMÁS PODERES O CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CON EL OBJETO DE CUMPLIR SUS OBJETIVOS.

IV.3 EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 33 FRACCIÓN XIII Y 71 FRACCIÓN I, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

IV.4 ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO CUARTO EN SU ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL BARRERA GUILLÉN, ELECTO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

IV.5 DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,



CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EDICIÓN 2016, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASI COMO PARA ESTABLECER LAS BASES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y, PREVIO ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, ELABORAR Y CON BASE EN ELLAS, PRESENTAR AL PLENO LAS INICIATIVAS QUE ESTIME CONDUCTENTES.

IV.6 EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE LLEVARÁ A CABO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AUXILIADA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

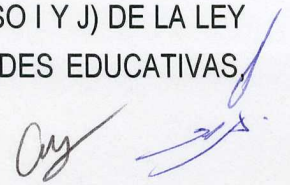
IV.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE DE JARDÍN HIDALGO NÚMERO 19, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSÍ.

V. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

V.1 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 30 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES;

V.2 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ACUERDO INE/CG165/2014 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, ASISTIDA PARA LA LEGALIDAD DEL ACTO, DEL SECRETARIO EJECUTIVO CONFORME A LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 74 FRACCIÓN II INCISO C).

V.3 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IV, INCISO I Y J) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS,



LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE FOMENTAR LA CULTURA ELECTORAL.

V.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN SIERRA LEONA NO. 555, LOMAS 3ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

VI. DECLARAN “LAS PARTES”:

VI.1 QUE SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO.

VI.2 QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VI.3 QUE TIENEN INTERÉS ESPECÍFICO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL **“PARLAMENTO DE LA JUVENTUD” EDICIÓN 2016.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL **“PARLAMENTO DE LA JUVENTUD” EDICIÓN 2016,** COMO UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVA LOS VALORES DEMOCRÁTICOS ENTRE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDA. CONVOCATORIA.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS QUE ESTABLEZCAN EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA EL PARLAMENTO JUVENIL, ASÍ COMO A PARTICIPAR EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CONFORME SE DESCRIBE EN EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ORGANIZADOR. LAS CONVOCATORIA REFERIDA, FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1.

TERCERA. COSTOS.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE:

1. “**EL CONGRESO**” ABSORBERÁ LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DE LAS ACCIONES QUE COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CONVERJAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

ESTABLECIÉNDOSE EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONVENIO RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO, EL DESGLOSE DE LAS CANTIDADES PROYECTADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, MISMAS QUE SERÁN CUBIERTAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO AL INICIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A CABALIDAD CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS.

A) IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

B) IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES COMO FORMATOS DE ACTAS, BOLETAS, ETCÉTERA.

C) IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MANUALES Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS.

D) IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE SELECCIÓN.

CUARTA. COORDINADORES.

PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, "**LAS PARTES**" CONVIENEN DESIGNAR UN COORDINADOR DE LOS TRABAJOS ENCAMINADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE LOS REPRESENTA A CADA UNO DE ELLOS:

POR PARTE DE "**EL CONGRESO**" SE DESIGNA A LA LIC. **GABRIELA RODRIGUEZ NIÑO**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE ASESOR DE COMISIÓN Y PUEDE SER LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN VALLEJO NO. 200, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Y POR PARTE DE "**EL CONSEJO**" SE DESIGNA AL LIC. **JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ**, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA PROPIA INSTITUCIÓN Y PUEDE SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO V.4 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS COORDINADORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE DEBERÁN MANTENER CONSTANTE CONTACTO ENTRE SÍ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA ATENDER EN TODO MOMENTO LAS INCIDENCIAS Y REQUERIMIENTOS QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLICADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL INPOJUVE".

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE "**EL INPOJUVE**" COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, CONSISTEN EN PROPORCIONAR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN ENTRE LOS JÓVENES, PARA LA PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO BRINDAR LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE CONTRIBUYAN EN LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL "**PARLAMENTO DE LA JUVENTUD**", EDICIÓN 2016.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL CONGRESO".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE **"EL CONGRESO"**, COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTEN EN:

- A) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA EMISIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL **"PARLAMENTO DE LA JUVENTUD", EDICIÓN 2016.**
- B) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES PROPIOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL **"PARLAMENTO DE LA JUVENTUD", EDICIÓN 2016.**
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL COSTO SEÑALADO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONVENIO.
- D) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL COMITÉ ORGANIZADOR, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DEL **PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, EDICIÓN 2016,** MISMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1.
- E) DESARROLLAR Y APLICAR LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA LA INSTALACIÓN Y SESIONES DEL **"PARLAMENTO DE LA JUVENTUD" EDICIÓN 2016.**

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL CONSEJO".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE **"EL CONSEJO"**, COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTEN EN:

- A) DESARROLLAR Y APLICAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA.

B) DESARROLLAR LOS LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA.

C) DISEÑO DE MANUALES Y MATERIALES ELECTORALES A UTILIZAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA.

D) ASESORÍA A LOS PLANTELES PARTICIPANTES.

OCTAVA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN CON VIGENCIA AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SIEMPRE QUE CONSTE POR ESCRITO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE ANEXARÁN A ESTE CONVENIO Y SERÁN PARTE DEL MISMO DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA.



DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN.

“**LOS COORDINADORES**” TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CON REGULARIDAD A “**EL CONGRESO**”, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A “**EL CONSEJO**” Y AL “**INPOJUVE**”, DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS TRABAJOS EN CURSO, SEA NECESARIO Y QUE PUEDA BENEFICIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS, O EVITAR UN PERJUICIO Y, EN CONSECUENCIA, REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICE A LA CONTRAPARTE CON DIEZ DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR.

EN CUALQUIER CASO, LA PARTE QUE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR, REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES A EVITAR PERJUICIOS TANTO EN SUS ORGANIZADORES, COMO A TERCEROS, QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO CON EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN “**LAS PARTES**” RECÍPROCAMENTE ACTÚAN DE BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE CONFLICTO DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL MISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR TRIPLICADO PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO OCURRIDO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "EL CONGRESO"


DIP. MANUEL BARRERA GUILLÉN


DIP. JOSÉ RICARDO GARCÍA MELO

POR "EL CONSEJO"


MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL


LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ

POR "EL INPOJUVE"


MTRO. LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL "PARLAMENTO DE LA JUVENTUD" EDICIÓN 2016.